

DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO
VIGENCIA 2008 - 2009

NEYLUD LLANOS VEGA
SANDRA ROMERO PASSO
IVAN HERNANDEZ PAJARO

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA "CUC"
AREA DE EVALUACION DE PROYECTOS
BARRANQUILLA
2011

DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO
VIGENCIA 2008 - 2009

NEYLUD LLANOS VEGA
SANDRA ROMERO PASSO
IVAN HERNANDEZ PAJARO

ANTEPROYECTO DE GRADO

ASESOR.
GUSTAVO QUEVEDO C

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA "CUC"
AREA DE EVALUACION DE PROYECTOS
BARRANQUILLA
2011

AGRADECIMIENTOS

De dedico este trabajo a nuestras familias por acompañarnos en cada uno de los logros alcanzado y por siempre estar ahí para compartir nuestras tristeza y triunfos en lo largo de esta lucha que hoy llega a su fin con un logro más alcanzado.

A nuestros padres, por lo que nos han dado en esta vida especialmente por sus sabios consejos y por estar a nuestro lado siempre

Gracias a todos y cada uno de las personas que hicieron partes de este sueño que hoy se hace realidad

**NAYLUD LLANOS VEGA
SANDRA ROMERO PASSO
IVAN HERNADEZ PAJARO**

Dedicatoria

A Dios Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis padres Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

IVAN HERNADEZ PAJARO

Dedicatoria

Hoy quiero darle todo mi agradecimiento a Dios a mi mamá y especialmente a mi papá que aunque hoy no está conmigo se que desde el cielo me ha acompañado, porque siempre lo he sentido a mi lado. Papito gracias por darme la fortaleza para salir a delante y creer siempre que si se puede alcanzar los sueños.

Este es un logro más en vida de las muchas que me quedan por alcanzar

Gracias

SANDRA ROMERO PASSO

Dedicatoria

A mis padres, como un testimonio de cariño y eterno agradecimiento por mi existencia, valores morales y formación profesional. Porque sin escatimar esfuerzo alguno, han sacrificado gran parte de su vida para formarme y porque nunca podré pagar todos sus desvelos, ni aún con las riquezas más grandes del mundo. Por lo que soy y por todo el tiempo que les robé pensando en mí...

NEYLUD LLANOS VEGA

NOTA DE ACEPTACION

Barranquilla Octubre / 2012

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

	NORMAS PARA LA ENTREGA DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO A LA UNIDAD DE INFORMACION	VERSION: 01
		FECHA: OCTBRE 2012
		CODIGO:DOC-VACRE-NETGUDI

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL:(Máximo 250 palabras-1530 caracteres):

DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIA 2008-2009

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal en los años anteriores en el municipio de luruaco se decido realizar un análisis que les permitiera a los diferentes alcaldes tener un mejor manejo de los recursos del pueblo, ya que en el pueblo no se estaba llevando a cabo diagnósticos financiero en donde se pudiera observar en que se está invirtiendo uno a uno sus recursos financiero ya sean obtenido por ingresos o recursos naturales entre otros, esto debido a la falta de información y la carencia de sistema de información o tecnología que le permitían a los gobierno en cursos tomar decisiones.

Lo que se busca con este estudio es conocer un poco más la viabilidad del municipio en cuanto a los recursos que recibe del estado del sistema general de participaciones así como los recursos propios generados por el municipio en sus diferentes actividades.

RESUMEN DEL CONTENIDO EN INGLÉS:(Máximo 250 palabras-1530 caracteres):

FINANCIAL DIAGNOSIS LURUACO TOWWNSHIP YEARS 2008-2009

Given the budget execution in previous years in the town of Luruaco, an analysis was decided to allow the different mayors to have a better handle on the resources of the town, because the town is not carrying out financial diagnostics where they could see in what are their financial resources invested, obtained either by income or natural resources among others. This is due to lack of information and lack of systematic information or technology that allowed the government to take decisions.

What this study is looking for is to learn more about the viability of the town in terms of the resources it receives from the state of the general system of units and the resources generated by the town from its various activities.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	6
0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
0.2 JUSTIFICACION	10
0.3 OBJETIVOS	11
0.3.1 OBJETIVOS GENERAL	11
0.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
0.4 MARCO DE REFERENCIA	12
0.4.1 MARCO TEORICO	12
0.4.1.1 Presupuesto de rentas o ingresos	12
0. 4.1.2 Contribuciones parafiscales	14
0.4.1.3 Recursos de capital	14
0.4.1.4 Fondos especiales	16
0.4.1.5 Presupuesto de gastos	16
0.4.1.6 Gastos de funcionamiento	18
0.4.1.7 Gastos de inversión	20
0. 4.1.8 Disposiciones generales	20
0.4.1.9 Aspectos generales a tener en cuenta dentro del marco presupuestal	21
0. 4.1.9.1 Las apropiaciones	21
0.4.1.9.2 El déficit fiscal	21
0.4.1.9.3 Compromisos de vigencias futuras	21
0.4.1.9.4 Gasto público social	22
0.4.1.9.5 Créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones	22
0.4.1.9.6 Gastos autorizados por normas preexistentes	22

0.4.2 MARCO CONCEPTUAL	26
0.4.3 MARCO HISTORICO	28
0.4.4 MARCO LEGAL	29
0.5 DISEÑO METODOLÓGICO	31
0.5.1 TIPO DE INVESTIGACION	31
0.5.2 METODO DE INVESTIGACION	31
0.5.3 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE LA INFORMACION.	32
1. EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO (2008-2009).	33
1.1 ESTRUCTURA DE INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO (2008-2009).	33
1.2 ESTRUCTURA DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS (2008-2009)	35
2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS TOTALES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO (2008-2009).	37
2.1 GASTOS TOTALES EN LURUACO (2008-2009)	37
2.2 LA DESTINACION DE LOS GASTOS CORRIENTES DEL LURUACO (2008-2009)	39
2.3 DESTINACION DE LOS GASTOS DE CAPITAL (INVERSION) 2008-2009	40
3. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL LEY 617 DE 2000.	42
3.1 LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	42
3.1 LÍMITES DE TRANSFERENCIAS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL	44
3.1.1 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO	44

3.1.2 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERÍA	45
4. BALANCE FINANCIERO DEL MUNICIPIO LURUACO (2008-2009).	47
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52
BIBLIOGRAFIA	53

INTRODUCCION

Teniendo en cuenta como base años anteriores en el municipio del Luruaco no se está llevando a cabo diagnósticos financiero de cómo estaba y en esta invirtiendo uno a uno sus recursos financiero ya sean obtenido por ingresos o recursos naturales entre otros, esto debido a la falta de información y la carencia de sistema de información o tecnología que le permitían a los gobierno en cursos tomar decisiones y así todo esto puede con llevar a mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes debido al buen uso de la finanzas publicas y gran importancia que generan estas últimas para un municipio.

Las finanzas públicas se relacionan con otras disciplinas del conocimiento social como son: economía, política, derecho, historia, sociología, ética, contabilidad administrativa serán siempre un complemento esencial en el desempeño y funcionamiento de las finanzas publicas debido a que éstas necesitan de una organización estatal que les sirva de apoyo y les facilite la gestión.

La gestión financiera publica entonces, se entiende como un conjunto de procesos y actividades que se cumplen para programar las finanzas del estado y recaudar los ingreso, ejecutar los gasto, financiar, los déficits o invertir los excedentes de liquidez y evaluar los impactos de la gestión, en todo el ámbito del sector público no financiero, es decir, gobierno central y gobierno territoriales, así como en las entidades no financieras descentralizadas de los mencionados niveles de gobiernos

Es importante al estudiar la actividad financiera del Estado, realizar un análisis económico de las Finanzas Públicas en el país durante los últimos años.

El análisis de la información financiera otorga la base de una amplia variedad de Oportunidades de crecimiento o genera la idea de liquidación de una empresa, Este examen es de gran utilidad para orientar las políticas y acciones públicas y

Privadas, que contribuyen a promover la inversión, el crecimiento y la calidad de Vida del negocio.

La Ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, en su ordenamiento superior en materia disciplinaria y de responsabilidad fiscal, debe garantizar el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales. En la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) que éstas captan para garantizar la viabilidad fiscal y financiera a través de una serie de medidas como:

- Limitar la financiación de los gastos de funcionamiento, conforme a su nivel de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), como lo estipula la Ley.
- Superar las dificultades en el financiamiento de sus gastos, a través de la
 - Racionalización del gasto público.
- Incrementar los ingresos propios, a través de la implementación de políticas de recaudos y otros.
- Incrementar la inversión y generar ahorro, mediante los recursos del SGP, recursos con destinación específica y buen porcentaje de recursos propios.

0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El análisis financiero es un estudio, que permite brindar al sector municipal una herramienta que le facilite establecer las estrategias de intervención en su gestión. Así mismo este le facilita al Alcalde municipal el llevar a cabo, la gestión municipal, con un adecuado análisis financiero que le permita medir los diversos “riesgos” y de este modo, reducir su riesgo político a niveles óptimos en su gestión.

En el municipio de Luruaco a través de los últimos años no se ha realizado un diagnóstico financiero, donde se mida la liquidez de esta entidad gubernamental, tales como la medición de gastos de funcionamiento, necesidad de racionalización del gasto, retraso en la programación de pago, bajo recaudo de los ingresos propios debido a que no existe una cultura de pago de impuestos (predial, industria comercio por parte de los residentes del municipio), existencias de litigios y demandas las cuales origina desviación de las transferencias del Sistema General de Participación.

Este diagnóstico financiero no se ha venido realizando en los últimos años porque no existía el recurso humano y la disponibilidad administrativa para ello. Así mismo muy a pesar del auge de la tecnología y las comunicaciones en el municipio de Luruaco no se venía realizando un diagnóstico financiero que año tras años le hubiera permitido a los alcaldes tener en sus manos esta herramienta para conocer la viabilidad financiera del municipio. Y ¿saber si los recursos, gastos e inversión del municipios de están haciendo de manera correcta y rigiéndose según las normas y leyes nacionales establecidas?

Una Inviabilidad financiera del Municipio, puede generar incumplimiento en el límite de gasto dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 617 de 2000, si esto

ocurriera le tocaría realizar un programa de saneamiento fiscal y financiero contemplado en el decreto 4515 de 2007, serian la asamblea Departamental quien ordenaría esta medida por un periodo cuya duración no podrá superar las dos vigencias fiscales.

Si al término del programa de saneamiento el municipio o distrito no ha logrado cumplir con los límites establecidos en la presente ley, la oficina de Planeación Departamental o el organismo que haga sus veces, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea un informe sobre la situación financiera del municipio o distrito, a fin de que esta última, ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste que contemple entre otros instrumentos, la contratación a que se refiere el artículo anterior y la asociación con otros municipios o distritos para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de sus funciones administrativas.

El diagnostico Financiero permite detectar la problemática financiera y presupuestal al fin de tomar los correctivos para mejorar los aspectos y para ello se realizara un análisis de la información correspondiente al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal correspondientes a los años 2008 y 2009. Con esto se busca que se implemente estrategias para Incrementar la políticas de Recaudos de Ingresos Propios, Disminuir y racionalizar los gastos teniendo en cuenta lo dispuesto en el límite de gasto de la ley 617 de 2000, generar ahorro corriente; mayores ingresos y frente a menores gastos en funcionamiento que permita generar ahorro el cual debe ser utilizado prioritariamente en el pago de sus pasivos y posteriormente en nuevos gasto de inversión.

0.2 JUSTIFICACION

El instrumento de ejecución denominado presupuesto, es el mecanismo a través del cual se puede ejecutar los recursos tendientes al cumplimiento de los planes de desarrollo formulados por los Alcaldes desde el momento que inicia el correspondiente periodo de gobierno.

Realizar un diagnostico financiero del municipio de Luruaco de los años 2008 y 2009 le permitirá al alcalde municipal fijar el norte de su gestión, además de la necesidad formal de contar con ella para toma de decisiones y si está cumpliendo con las normas establecidas en la ley , que le permita establecer con que recursos cuenta en que se ha concentrado el accionar de la administración y en cuales áreas va aplicar los recursos disponibles con este fin la información debe ser consistente en base a resultados mostrados en el presupuesto de ingresos y gasto del municipio. De ahí la importancia que reviste el estudio y justifica su realización, ya que este responderá a las necesidades y ver una a una como funcionan exactamente y así obtener un análisis DOFA.

Un buen diagnostico permitirá a los alcaldes evaluar entre otros aspectos la capacidad financiera de su municipio, y para sufragar sus gastos de funcionamientos teniendo en cuenta los ingresos de libre destinación., el cumplimiento de los gastos de la ley 617 de 2000, para el sector central el concejo y personería, necesidad de racionalización de gastos y fortalecimiento, y sus niveles reales de financiación.

0.3 OBJETIVOS

0.3.1 OBJETIVOS GENERAL

Realizar un análisis financiero para determinar la viabilidad financiera del Municipio de Luruaco dentro las vigencias de los años 2008 y 2009.

0.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar los ingresos de la vigencia fiscal 2008 y 2009 del Municipio de Luruaco.
- Analizar los Gastos de la vigencia fiscal 2008 y 2009 del Municipio de Luruaco.
- Determinar los indicadores de Responsabilidad fiscal ley 617 de 2000.

0.4 MARCO DE REFERENCIA

0.4.1 MARCO TEORICO

Este marco teórico estará sustentado por autores que hablen al respecto del tema abordado en este proyecto de investigación. Dentro de estos tenemos:

Helios Fabio Ramírez manifiesta que El presupuesto municipal está conformado por el presupuesto de rentas o ingresos, por el de gastos o acuerdo de apropiaciones y por las disposiciones generales. A continuación se analiza cada uno de dichos componentes.

0.4.1.1 Presupuesto de rentas o ingresos

El presupuesto de rentas o ingresos está constituido por los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal. A continuación se explica en qué consiste cada uno de ellos.

Ingresos corrientes

Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conforme al artículo 27 del decreto 111, se clasifican en tributarios y no tributarios.

Los tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características:

- Son propiedad del municipio.
- Son generales, según su base gravable.
- No generan contraprestación alguna.
- Son exigibles coactivamente, si es del caso.

Constituyen ingresos tributarios en el nivel municipal el impuesto predial, el impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros, el impuesto a espectáculos públicos, el impuesto al degüello de ganado menor y el impuesto de juegos de suerte y azar.

Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías.

Las tasas constituyen las remuneraciones que deben los particulares por ciertos servicios prestados por el municipio, tales como los servicios públicos y los trámites administrativos.

Las multas son sanciones pecuniarias impuestas por el municipio, fundadas en un título jurídico.

Las contribuciones son los recursos que recibe el municipio, provenientes de los particulares que se benefician de una obra pública o acción del Estado.

Las transferencias son los recursos que recibe el municipio de otros niveles del estado, tales como la participación en los ingresos corrientes de la Nación, el situado fiscal para municipios certificados, la cofinanciación nacional o departamental y los recursos del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar administrados por Eco salud.

Las regalías son contraprestaciones o compensaciones que recibe el municipio por la explotación de recursos naturales no renovables en su jurisdicción, o por servicios portuarios.

0. 4.1.2 Contribuciones parafiscales

Estas rentas se hallan definidas por el artículo 2 de la ley 225 de 1995 como gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y son utilizadas para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se lleva a cabo conforme lo establezca la ley de creación, y se destinan al objetivo previsto por ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Los ejemplos más comunes son las cotizaciones a la seguridad social o ciertos pagos a organismos beneficiarios de la contribución.

0.4.1.3 Recursos de capital

Según el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los recursos de capital son los del balance del tesoro, los de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos de operaciones financieras, el mayor valor en pesos originado por las diferencias de cambio en los desembolsos en moneda extranjera o por la colocación de títulos, las donaciones y el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales del orden municipal y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los recursos del balance surgen de cada ejecución anual del presupuesto, el cual, al concluir el ejercicio, arroja un superávit o un déficit. Este balance forma parte de los recursos de capital del presupuesto del siguiente año. Si hay superávit, se utiliza para financiar algunas apropiaciones del año que entra; si existe déficit, se debe incluir una partida suficiente para saldarlo.

Los saldos de apropiación con recursos de la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación y aquellos del régimen subsidiado en salud deben mantener la destinación sectorial en la vigencia siguiente.

Los recursos del crédito interno o externo son aquellos que recibe el municipio de entidades nacionales o extranjeras, cuyo monto debe rembolsar de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato de crédito.

Los rendimientos de operaciones financieras son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en título valores, los cuales generan intereses, dividendos o corrección monetaria. Debe considerarse que éstos se causan en aquellos casos en que el fisco actúa como acreedor, así los intereses o rendimientos se cataloguen como recursos de capital.

Los rendimientos originados por recursos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación en el componente de inversión forzosa, deben destinarse a los mismos fines.

Las donaciones son los recursos que a título de dádiva o regalo, sin contraprestación pecuniaria alguna, recibe el municipio. Según el artículo 33 del decreto 111 de 1996, estos recursos deben ser incluidos obligatoriamente en el presupuesto.

Los excedentes de los establecimientos públicos municipales y los de las empresas industriales y comerciales del mismo orden, se incluyen de conformidad con lo establecido por las normas orgánicas de presupuesto del municipio expedidas por el Concejo Municipal.

Los excedentes de empresas industriales y comerciales del municipio o de sociedades de economía mixta del mismo orden, dependen de la cuantía en que tenga participación el municipio, por su participación en el capital de la empresa. También son recursos de capital la venta de activos que realiza el municipio, tales como terrenos, construcciones, maquinaria, etc.

0.4.1.4 Fondos especiales

Son los ingresos definidos en la ley por la prestación de un servicio público así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador. En el nivel municipal se pueden mencionar el fondo local de salud, el fondo de reforestación, el fondo de fomento y desarrollo del deporte. En estos fondos sólo deben registrarse los recursos propios del mismo, sin incluir las rentas que se asignan del presupuesto municipal.

Ingresos de los establecimientos públicos

El artículo 34 del decreto 111 establece que en el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos debe entenderse por rentas propias todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del municipio, y por recursos de capital todos los recursos del crédito externo o interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones.

0.4.1.5 Presupuesto de gastos

Es la autorización que imparte el Concejo Municipal sobre los gastos que puede realizar la administración en la vigencia fiscal respectiva. De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sólo se pueden incluir apropiaciones que correspondan a:

- Créditos judicialmente reconocidos.
- Gastos decretados conforme a las normas preexistentes.
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que trata el plan de desarrollo, que fueren aprobados por el Concejo Municipal.
- Las leyes y acuerdos que organizan al municipio, es decir, el Concejo Municipal, la Personería, la Contraloría, el Despacho del Alcalde y sus dependencias y los establecimientos públicos del orden municipal, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos.

El presupuesto de gastos debe especificar las ramas de la administración pública y, en cada una de ellas, el organismo o la entidad a la cual se le autoriza el gasto, lo que se conoce con el nombre de secciones del presupuesto. En el nivel municipal son secciones: la administración central, el Concejo Municipal, la Personería, la Contraloría, si es del caso, y los establecimientos públicos descentralizados que tengan autonomía jurídica, conforme a lo previsto en las normas orgánicas de presupuesto del municipio.

En aplicación del artículo 4 del Estatuto, a las personas jurídicas públicas del orden municipal, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley o por acuerdo, para efectos presupuestales se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden municipal.

Aquellos órganos que constituyen una sección en el presupuesto municipal tienen la capacidad de contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las Apropriaciones incorporadas en la respectiva sección. En el nivel municipal, el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que tienen esta capacidad las entidades territoriales, los

concejos, las contralorías y personerías municipales y todos los demás órganos estatales del nivel municipal, que tengan personería jurídica. En todo caso, el Alcalde podrá celebrar contratos a nombre del municipio.

Clasificación de los gastos

El Estatuto clasifica los gastos en tres rubros: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

0.4.1.6 Gastos de funcionamiento

Son los gastos destinados a atender las actividades y funciones propias de la administración municipal que no generan riqueza y desarrollo. Con ellos se financian servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes.

Los gastos en servicios personales son aquellos que se realizan para pagar servicios recibidos por el municipio a través de una relación laboral o de un contrato. Incluyen el pago de la nómina de la entidad, gastos de representación, bonificaciones, primas, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, horas extras, jornales, personal supernumerario y honorarios, de conformidad con las normas de personal, salariales y prestaciones vigentes.

Los gastos generales son los pagos que se realizan por la prestación de servicios de carácter no personal, necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de la administración, tales como compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte y seguros.

El artículo 44 del decreto 111 de 1996 establece que los jefes de los órganos que conforman el presupuesto asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para atender el pago de los

servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.

Las transferencias corrientes son aquellas que por disposición legal está el municipio obligado a realizar a otras entidades, sin contraprestación alguna, tales como las destinadas al ICBF, SENA y las correspondientes al aporte patronal para pensiones, cesantías y seguridad social.

Las correspondientes a docentes y personal médico son financiadas como inversión social.

Es pertinente anotar que el artículo 14 de la ley 617 de 2000 prohibió al sector central municipal efectuar transferencias a las empresas de licores, a las loterías, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud y a las instituciones de naturaleza financiera de propiedad de las entidades territoriales o con participación mayoritaria de ellas, distintas de las ordenadas por la ley o de las necesarias para la constitución de ellas y efectuar aportes o créditos, directos o indirectos bajo cualquier modalidad.

Cuando una Empresa Industrial y Comercial del Estado o sociedad de economía mixta, de aquellas a que se refiere el mencionado artículo 14, genere pérdidas durante tres (3) años seguidos, se presume de pleno derecho que no es viable y deberá liquidarse o enajenarse la participación estatal en ella, en ese caso sólo procederán las transferencias, aportes o créditos necesarios para la liquidación.

Servicio de la deuda

La norma orgánica de presupuesto establece que los gastos con destino al servicio de la deuda deben ir en una sección independiente y, por lo tanto, no se pueden incluir dentro de los gastos de funcionamiento e inversión.

El servicio de la deuda tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, intereses y comisiones originadas en operaciones de crédito público, como crédito interno, externo y emisión de bonos. Con cargo a estos recursos se paga únicamente la deuda con vigencia mayor a un año. La disposición contenida en el artículo 44 del decreto 111, atrás analizada para el pago de los servicios públicos, es igualmente aplicable al servicio de la deuda.

0. 4.1.7 Gastos de inversión

En contraposición a los gastos de funcionamiento, son los gastos productivos que generan riqueza y desarrollo. Estos gastos pueden tener varias destinaciones, como la construcción de obras como medios colectivos de producción (vías de transporte, comunicaciones, electrificación, acueductos y alcantarillado, etc.), la capitalización humana (educación y aprendizaje, infraestructura social, etc.). En general son gastos que retribuyen bienes de capital, de modo que aumentan el patrimonio fiscal y la productividad.

Estos gastos deben estar reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual se analizará más adelante.

0. 4.1.8 Disposiciones generales

Están contenidas en un capítulo aparte del presupuesto y son las normas que aprueba el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, para asegurar la correcta

ejecución del presupuesto. Estas normas sólo rigen durante la vigencia del presupuesto aprobado.

0.4.1.9 Aspectos generales a tener en cuenta dentro del marco presupuestal

De manera adicional, dentro del marco general del presupuesto, los funcionarios responsables de la actividad presupuestal deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

0. 4.1.9.1 Las apropiaciones

Están definidas en la norma orgánica de presupuesto como las autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

0.4.1.9.2 El déficit fiscal

De acuerdo con el artículo 46 del decreto 111 de 1996, cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el municipio incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo de devolución del proyecto por parte del Concejo Municipal.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el municipio no solicitará apropiaciones para los gastos que considere menos urgentes.

0.4.1.9.3 Compromisos de vigencias futuras

El Alcalde puede solicitar al Consejo Municipal autorización para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con recursos de la vigencia en curso y el objeto de los compromisos se

lleve a cabo en una de ellas, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo y que sumados todos los compromisos no excedan la capacidad de endeudamiento, medida por la capacidad de pago.

0.4.1.9.4 Gasto público social

Está definido en el estatuto de presupuesto como aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total del correspondiente acuerdo de gastos. Estos gastos no se deben contabilizar con la participación en los ingresos corrientes de la Nación, en el componente de inversión forzosa.

0.4.1.9.5 Créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones

Los gastos para cubrir estas obligaciones deben presupuestarse en la sección a la que corresponde el negocio respectivo y es con cargo a estas apropiaciones que se deben cancelar dichas obligaciones.

0.4.1.9.6 Gastos autorizados por normas preexistentes

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto municipal serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del gobierno municipal, si corresponden a funciones de órganos del nivel municipal y guardan concordancia con el Plan de Inversiones.

El hacendista Gerhard Colm, en un ensayo titulado “¿Por qué LA Hacienda Pública?”, “afirma que esta disciplina “estudia la forma en que se logran los objetivos del sector público a través de los medios de ingreso y gastos públicos, dirección de la administración de la deuda y las transacciones correspondientes. De forma específica estudia la manera en que se toman las decisiones por el sector público y la forma en que son realizadas y controladas. Su ámbito de análisis se sienta sobre las numerosas ciencias tradicionales”¹

Este el estudio del sector público como receptor de recursos fiscales y como inversor de los mismos constituye el objeto central de la Hacienda Pública.

Para este autor el objeto central de la hacienda pública consiste en el estudio de Aquellos propósitos que busca el sector público cuando actúa como recaudador o Como inversor de recursos presupuestales. Ahora bien, ¿Cuáles son esos propósitos?, Cómo distinguirlos de otras modalidades de la actividad estatal? ¿Cuál es, en síntesis, la nota característica de los objetivos de la acción estatal que interesan a l Hacienda Pública?

Cuando se habla de hacienda pública a menudo se hacen la distinción entre los enfoques dogmatico y positivo. Los primero analizan los fenómenos de las finanzas públicas desde las perspectivas del “deber ser, es decir desde los objetivos deseables. Así por ejemplo el enfoque dogmatico se interrogará sobre cuál es la estructura de tributaria más conveniente, o cual la es la manera más eficiente de ejecutar los gastos públicos.

¹ GERHARD COLM, Ensayo porque la Hacienda Pública 2008

Por el contrario el enfoque positivo de más reciente aparición en la literatura especializada – hace hincapié no tanto en la manera como “deberían “acontecer las cosas en el mundo de las finanzas públicas

Existe un primer objetivo (el más obvio) que el estado procura realizar cuando establece una determinada política de recaudos o de gastos públicos, a saber dotar la comunidad de cierta cantidad de bienes colectivos. Así una aplicación de la red vial del servicio de comunicaciones de la cobertura escolar o de la defensa requiere un determinado tipo de financiamiento y específica orientación del gasto público hacia tales sectores. Pero el objetivo de la Hacienda pública no se reduce al estudio de la provisión de bienes colectivos. Si nos atenemos a la clasificación de Musgrave, la Hacienda Pública moderna se ocupa además de otros objetivos fundamentales: la redistribución, la estabilidad y el desarrollo económico.

La amplitud de la provisión de bienes colectivos que debe atender el estado es un concepto que ha ido variando con el correr del tiempo. Podríamos decir incluso, que ha cambiado dramáticamente en el presente siglo. Con anterioridad a la primera Guerra Mundial – para ponerle algún término de referencia al proceso- el Estado suministraba unos bienes colectivos mínimos: Aseguraba un rudimentario servicio de policía, mantenía un primitivo sistema de vías de comunicación, sostenía una reducida burocracia atendiendo el servicio diplomático, financiero una incipiente educación primaria y secundaria, apoyaba un no menos rudimentario sistema de salud y poco más.

Los objetivos de la redistribución de recursos están orientados hacia la mejora de la distribución global de la renta nacional. Mientras mayor es el atraso económico de un país, mayor suele ser la deficiencia en la distribución de la renta nacional. Es decir, una proporción mayor de las riquezas se concentra en unos pequeños

segmento de la población, al paso que las grandes mayorías perciben una reducida proporción del ingreso nacional.

Lo que se busca con esta redistribución de recursos es una mejora relativa en los segmentos más pobres, aquellos que según la terminología internacional se denomina población de pobreza absoluta. Este es un enfoque de la función redistributiva de la hacienda pública que viene tomando especial auge desde los años 70; que han sido objeto de estudio por parte de organismos internacionales, en especial del Banco Mundial; y que ha orientado varios programas de política económica en los años recientes en diversos países.

Así mismo. en el libro de Hacienda pública , cuyo autores; Heriberto Escobar Gallo ,Eber Elí Gutiérrez Londoño ,Alfonso L. Gutiérrez Londoño ofrece un refrescante discernimiento sobre los aspectos relevantes de la economía del sector público y la hacienda pública, desarrollado en algunos temas propios de las finanzas del Estado, el gasto público, los ingresos públicos, el presupuesto público, el intervencionismo de Estado; además, plantea la fecundidad y originalidad de la publicó Choice y presenta una convincente justificación sobre el tamaño de sector público.

De acuerdo a los parámetros establecidas por DNP (departamento nacional de planeación “el presupuesto es la herramienta que le permite al sector publico cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al estado en la economía y la sociedad del país (Asociación Internacional de Presupuesto Publico).

El presupuesto por su misma característica el instrumento de manejo financiero más importante de la población fiscal, donde se programa registra el gasto

población y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución. Así como instrumento financiero por excelencia que es, su empleo le debería permitir al estado “garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la coordinación y organización eficiente de la producción de bienes de servicios públicos.

0.4.2 MARCO CONCEPTUAL

Los principales conceptos que sustentan este proyecto son:

ANÁLISIS FINANCIERO: El análisis financiero es una técnica o herramienta que, mediante el empleo de métodos de estudio, permite entender y comprender el comportamiento del pasado financiero de una entidad y conocer su capacidad de financiamiento e inversión propia.

DEUDA PÚBLICA: es el conjunto de deudas que mantiene un Estado a los particulares u otro país. Constituye una forma de obtener recursos financieros por el estado o cualquier poder público materializados normalmente mediante emisiones de títulos de valores. Es además un instrumento que usan los Estados para resolver el problema de la falta puntual de dinero, por ejemplo:

GASTO: El gasto será el consumo que se haga de algún recurso que aumente la pérdida o disminuya el beneficio independientemente de si se ha producido el pago o no.

HACIENDA PÚBLICA: Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país.

IMPUESTO: Es el tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a

través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, por ejemplo, obras públicas tendientes a satisfacer las demandas de los sectores más pobres.

INGRESO: Entendemos por ingresos a todas las ganancias que *ingresan* al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal. En términos más generales, los ingresos son los elementos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y que generan como consecuencia un círculo de consumo-ganancia.

PRESUPUESTO: es una herramienta de política gubernativa, mediante la cual se asignan recursos y se determina gastos, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo y social en un periodo dado.

REGALIAS: Compensación por el uso de la propiedad ajena basada sobre un porcentaje acordado de los ingresos resultantes de su uso. Por ejemplo, explotación del subsuelo

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal cada año en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye, igualmente, la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

0.4.3 MARCO HISTORICO

El nombre de esta población se deriva del cacique de la tribu de los carebes que habitó este lugar, llamado LURUACO. Fue descubierto por colonizadores españoles en 1553 y se le dio el nombre de la hacienda san José de Luruaco.

En el año 1.914, Luruaco fue hecho corregimiento de sabana larga. El 16 de mayo de 1.953 con los esfuerzos de los pobladores y gracias a la labor del reverendo párroco de ese corregimiento Pedro Pablo Cortes, se creó municipio con el nombre de Urdaneta Arbeláez. Pero más tarde, el 17 de diciembre de 1.954, la asamblea departamental le cambia el nombre y lo denomina San José de Luruaco en honor a los antiguos pobladores de la región.

Por medio de la ordenanza No. 40 de diciembre 16 de 1964 se ratifican los linderos de Luruaco de los municipios de Piojo, Sabana larga, Repelón y el departamento de Bolívar.

En su jurisdicción se encuentran parte de la laguna de Luruaco y del embalse el Guájara, la ciénaga de San Juan de Tocagua y numerosos arroyos. Como atracción turística cuenta con la laguna que lleva su nombre. En su área abundan los caños y ciénagas, que prestan un gran servicio tanto a la ganadería como a la agricultura y dan base a una gran actividad pesquera.

El municipio es muy famoso por sus tradicionales arepas de huevo que constituyen una atracción gastronómica en el paso de los viajeros por la carretera de la Cordialidad.

0.4.4 MARCO LEGAL

Decreto 111 de 1996: constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política.

Este decreto y lo señalado en la constitución regulan lo relacionado con el presupuesto, la capacidad de contratación y la definición del gasto publico.

En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.

Ley 617 de 2000: En esta ley se explica los criterios que se utilizan para calcular el cumplimiento de los límites de gasto del municipio, departamentos y distritos especiales. En el artículo 6 se establece se establece la categorización de los distritos y municipio y su clasificación es tomada en cuenta su población e ingresos corrientes de libre destinación.

Categoría sexta: todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil 10.000 habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superen los 15.000 salarios mínimos legales mensuales.

Parágrafo 1, señala que los municipios que de acuerdo a su población deban clasificarse en una categoría, pero sus ingresos corrientes difieran de lo señalado en el presente artículo para la misma, se clasificaran en la categoría correspondiente a los ingresos corriente de libre destinación anuales.

El municipio de Luruaco se ubica en la sexta categoría basado en el anterior parágrafo.

Ley 715 de 2001: se dictan las normas orgánicas en materia de recurso y se dictan disposiciones para organizar la presentación de servicio en educación, salud, saneamiento básico

Decreto 028: El presente decreto tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política.

Ley 819 de 2003: Se dictan las normas orgánicas en materia de Presupuesto; responsabilidad y transparencia fiscal, Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: El Plan Financiero, Las metas de superávit primario, Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución, Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior, Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior, Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

0.5 DISEÑO METODOLÓGICO

0.5.1 TIPO DE INVESTIGACION

En el proyecto se utiliza la investigación descriptiva, la cual propone describir de modo sistemático las características de una situación determinada. Se describió los aspectos financieros y presupuestales, como tal sus alcances y objetivos esta es una herramienta que sirve para recoger, organizar, resumir, presentar y analizar los resultados de una observación.

0.5.2 METODO DE INVESTIGACION

El estudio se realizara utilizando el método deductivo, el cual va de lo general (universal) a lo individual. Partiendo de la teoría general definida en el marco teórico el cual permitirá explicar los más relevantes sobre el objeto de estudio.

Con el propósito de alcanzar los objetivos trazados en este estudio se procederá a analizar la información de la siguiente manera:

La descripción de la estructura de ingresos tributarios propios del Municipio, comprenderá el análisis de la composición de los ingresos tributarios según los Estatutos Tributarios Municipales, en la planificación presupuestal de los ingresos tributarios como en el recaudo efectivo de los mismos. Para esto se utilizará la información sustraída de las ejecuciones activas de presupuesto; a partir de estas se calcularán las participaciones de los impuestos más representativos sobre el total de ingresos tributarios y las diferencias entre los ingresos tributarios estimados y los ejecutados.

0.5.3 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE LA INFORMACION.

La técnica de recolección de la información se realizara entrevista a cada unos los empleado y asociado al área financiera, revisión de las labores de los funcionarios en sus puestos de trabajo. Se obtendrá información de fuentes secundarias, contenida en los Presupuestos y las Ejecuciones presupuestales 2008 y 2009, libros, revistas, trabajos de grado, etc.; suministrados por la Alcaldía Municipal del Luruaco en sus oficinas de Secretaria de Hacienda y Archivo Histórico, La Contraloría Departamental, la Secretaria de Planeación Departamental DNP.

1. EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO (2008-2009).

1.2 ESTRUCTURA DE INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO (2008-2009).

Los ingresos totales al cierre de la vigencia fiscal 2009, mostraron un aumento significativo del 24,20% (\$2.025 millones), al pasar de \$8.367 millones en el periodo 2008 a \$10.392 millones en el 2009. Estos a su vez, se constituyeron de la siguiente manera:

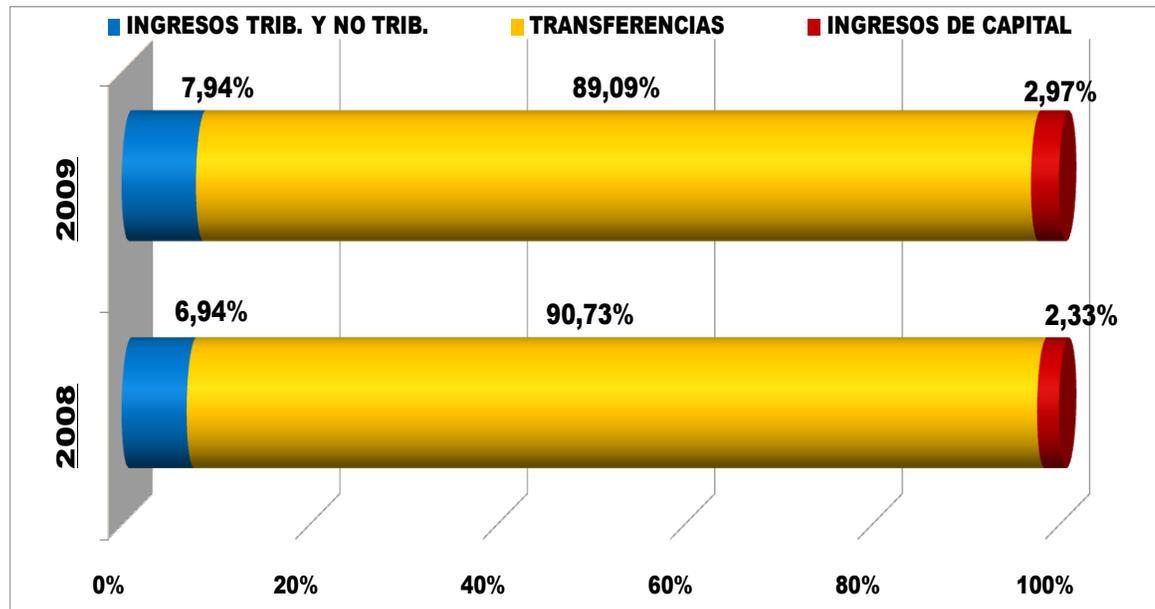
El 89,09% (\$9.258 millones), correspondieron a transferencias del sistema general de participación; un 7,94% (\$825 millones) fueron ingresos tributarios y no tributarios y un 2,97% (\$309 millones) correspondieron a ingresos de capital. Esto muestra la alta dependencia del ente territorial de las transferencias del sistema general de participaciones.

**TABLA No. 1 – VARIACIÓN INGRESOS
TOTALES 2008/2009 (\$ MILLONES).**

CONCEPTO	<u>2008</u>	<u>2009</u>	2008-2009	
			VAR. REAL %	VAR. ANUAL \$
INGRESOS TOTALES	8.367	10.392	24,20	2.025
INGRESOS TRIB. Y NO TRIB.	581	825	41,96	244
TRANSFERENCIAS	7.592	9.258	21,95	1.666
INGRESOS DE CAPITAL	195	309	58,84	114

Fuente: Ejecución Presupuestal suministrada por la Sec. De Hacienda Municipal .

GRÁFICO No. 1 – INGRESOS TOTALES 2008/2009
(% de participación).



Fuente: Ejecución Presupuestal suministrada por la Sec. De Hacienda Municipal .

Los ingresos propios (tributarios y no tributarios) del municipio de Luruaco, presentaron un incremento de 41,96% (\$244 millones), al mejorar sus recaudos pasando de \$581 millones a \$825 millones. De igual manera, las transferencias, mostraron un aumento en lo percibido de 21,95% (\$1.666 millones), pasando de \$7.592 millones a \$9.258 millones, con los cuales se financia proyectos de inversión (Malla vial, construcción del palacio municipal, construcción y adecuación hogar infantil).

Los recursos percibidos por ingresos de capital durante el 2009, presentaron un incremento originado de los montos determinados para la ejecución de proyectos a través de la asignación de recursos por las regalías estas se reciben por la explotación de canteras (piedra, arena, caliza) y recursos del nivel departamental, para lo cual se recibieron giros por \$309 millones, incrementándose en 58,84% (\$114 millones) con respecto a la vigencia 2008, en la cual percibió \$195 millones.

1.2 ESTRUCTURA DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS (2008-2009)

Dentro del análisis realizado a los ingresos corrientes propios del ente territorial, se puede constatar que se presentó un aumento, reflejado en el recaudo realizado, el cual presentó una variación del 41,96% (\$244 millones), al pasar de percibir \$581 millones en el 2008, a \$825 millones en el 2009. Estos ingresos están compuestos de la siguiente manera:

Los ingresos tributarios del ente en el 2009, ascendieron a \$651 millones, siendo el más representativo el impuesto de sobretasas a la gasolina con un porcentaje de participación de 25,78% (\$213 millones), seguido por el impuesto predial con un 24,94% (\$206 millones), y los ingresos no tributarios con un 21,07% (\$174 millones); el ingreso de menor recaudo fue el correspondiente al de industria y comercio con un 13,84% (\$114 millones). Así mismo, los ingresos por otros impuestos del municipio presentaron una participación del 14,38% (\$118 millones) sobre los ingresos corrientes del ente territorial.

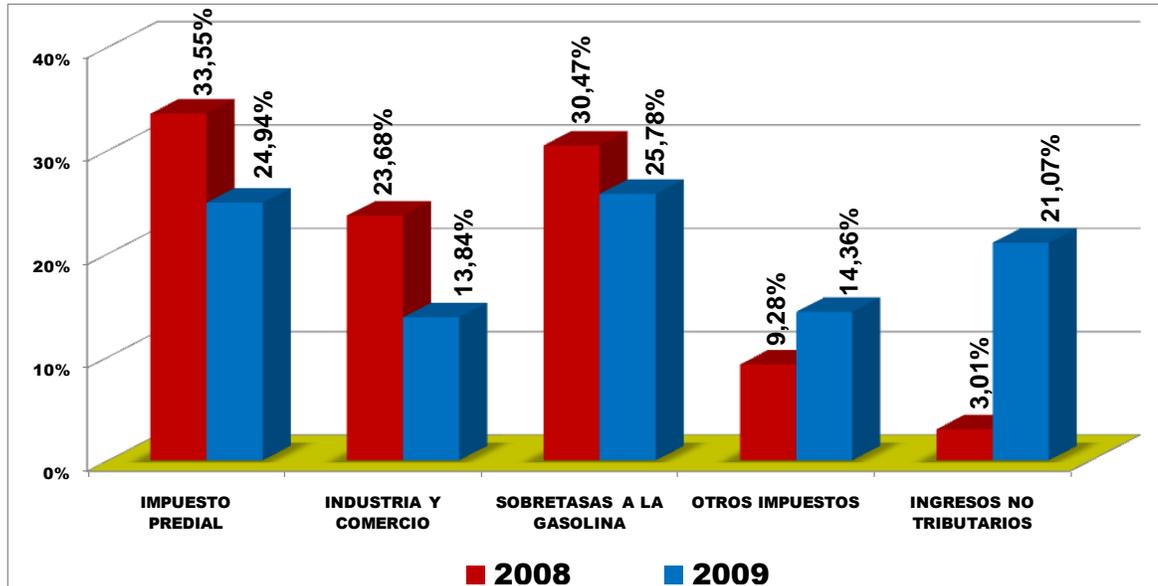
TABLA No. 2 – VARIACIÓN REAL
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS 2008/2009 (\$ MILLONES).

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009	2008-2009
			VAR. REAL %	VAR. ANUAL \$
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	581	825	41,96	244
INGRESOS TRIBUTARIOS	563	651	15,53	88
IMPUESTO PREDIAL	195	206	5,53	11
INDUSTRIA Y COMERCIO	138	114	(17,01)	(23)
SOBRETASAS A LA GASOLINA	177	213	20,10	36
OTROS IMPUESTOS	54	118	119,76	65
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17	174	893,15	156

Fuente: Información de la Sec. de Hacienda Municipal.

GRÁFICO No. 2 – INGRESOS CORRIENTES PROPIOS 2008/2009

(% de participación).



Fuente: Información de la Sec. de Hacienda Municipal.

Los recaudos de los ingresos tributarios durante el período 2008-2009, presentan una variación del 15,53% (\$88 millones), pasando de \$563 millones en el año 2008 a \$651 millones en el año 2009.

El mejor comportamiento se dio en los otros impuestos teniendo un aumento de 119,76% (\$65 millones), al pasar de \$54 millones en el periodo 2008 a \$118 millones en el periodo 2009. Así mismo, se aumentó el recaudo en el impuesto a la sobretasa a la gasolina, con una variación de 20,10% (\$36 millones), al pasar de \$177 millones en el 2008 a \$213 millones en el 2009, por otra parte el impuesto predial tuvo un leve incremento de 5,53% (\$11 millones), pasando de \$195 millones en el año 2008, a \$206 millones en el año 2009.

Igualmente, los ingresos no tributarios del ente municipal se fortalecieron al incrementarse en \$156 millones, pasando de recaudar \$17 millones en el periodo 2008, a recibir \$174 millones en la vigencia 2009.

Caso contrario se presentó en el impuesto de industria y comercio, el cual presento una disminución con una variación de 17,01% (\$23 millones), al pasar de recaudar \$138 millones en la vigencia 2008 a \$114 millones en el periodo fiscal 2009, debido a las políticas de recaudo de las vigencias anteriores, teniendo una normalización en el cobro de este tributo durante la actual.

2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS TOTALES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO (2008-2009).

2.1 GASTOS TOTALES EN LURUACO (2008-2009)

Los gastos totales del ente territorial en el período fiscal 2009, presentaron un incremento del 16,25% (\$1.403 millones), al pasar de \$8.632 millones en el año 2008 a \$10.034 millones en el año 2009.

TABLA No. 3 – VARIACIÓN GASTOS TOTALES 2008/2009

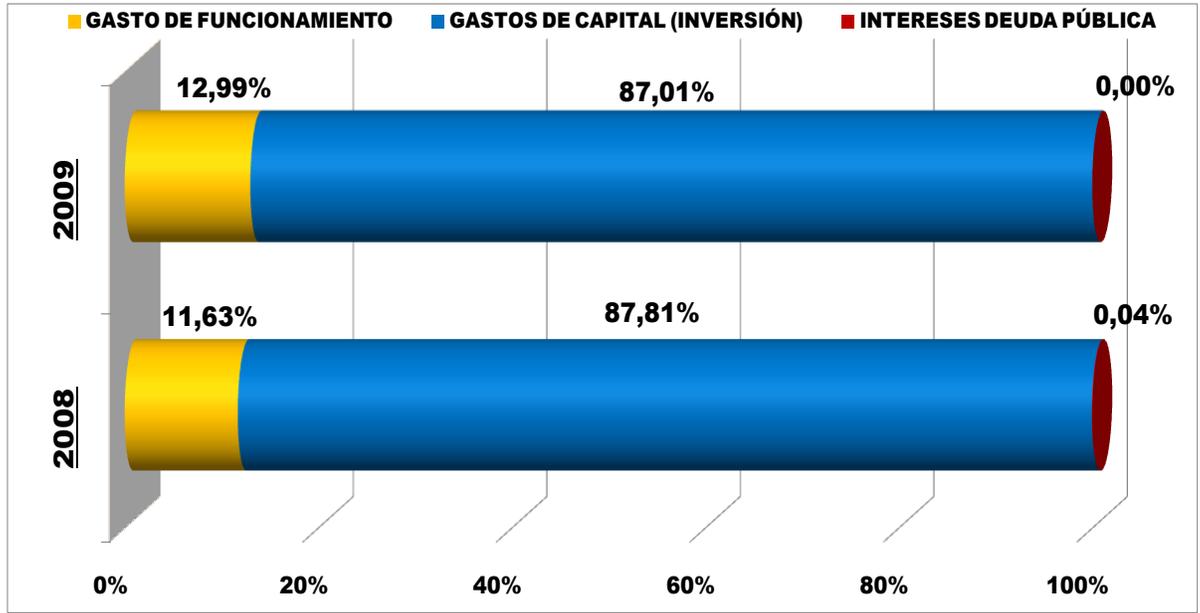
(\$ MILLONES)

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009	2009
			VAR. REAL %	VAR. REAL \$
GASTOS TOTALES	8.632	10.034	16,25	1.403
GASTOS CORRIENTES	1.052	1.303	23,88	251
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	1.004	1.303	29,81	299
INTERESES DEUDA PÚBLICA	4	0	N/A	(4)
GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	7.580	8.731	15,19	1.152

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

GRÁFICO No. 3 – GASTOS TOTALES 2008/2009

(% de participación).



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

Los gastos totales al cierre de la vigencia fiscal 2009 del municipio de Luruaco, están conformados principalmente por: los gastos de capital para inversión, que representan el 87,01% (\$8.731 millones) y los gastos de funcionamiento con el 12,99% (\$1.303 millones).

Se observa un aumento de 23,88% (\$251 millones) en los gastos corrientes pasando de \$ 1.052 millones en el 2.008 a \$ 1.303 millones en el 2.009. Esto a su vez muestra un incremento en los gastos de funcionamiento de 29,81% (\$299 millones), al pasar de \$1.004 millones a \$1.303 millones; en cuanto a los gastos de capital presento un aumento en 15,19%(\$1.152 millones), al pasar de \$ 7.580 millones a \$8.731 millones; de igual manera el ente municipal saldo sus compromisos con las entidades financieras.

2.2 LA DESTINACION DE LOS GASTOS CORRIENTES DEL LURUACO (2008-2009)

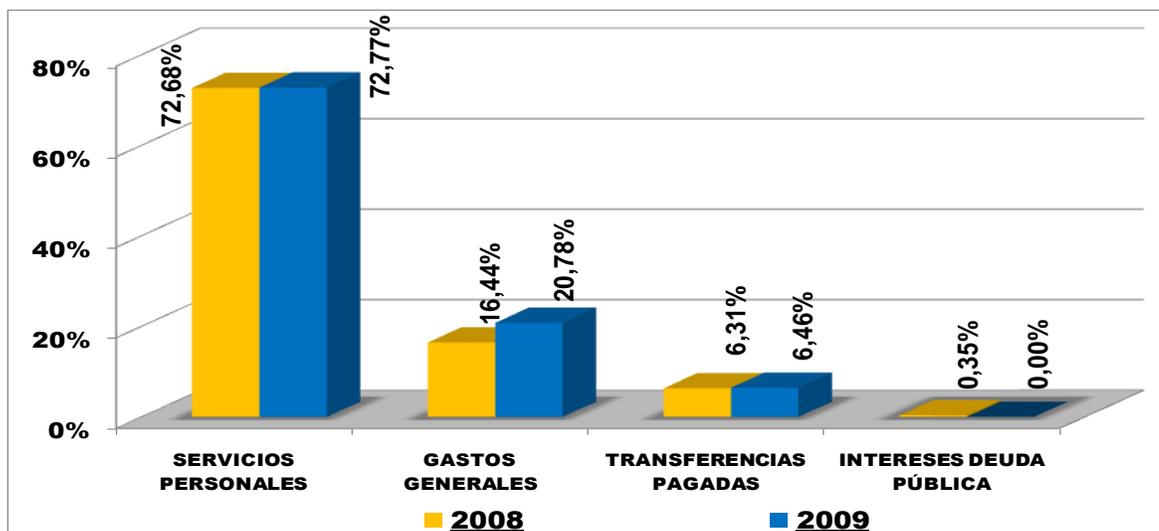
El municipio de Luruaco en el año 2009, ejecutó compromisos de gastos corrientes por \$1.303 millones, mostrando un incremento del 23,88% (\$251 millones) con respecto al año anterior, en el que ejecutó \$1.052 millones. Dentro de estos gastos se encuentran los gastos de funcionamiento (incluidas las transferencias a entes de control municipal) con \$1.303 millones, constituidos así:

TABLA No. 4 – VARIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES 2008/2009 (\$ MILLONES)

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009	
			VAR. REAL %	VAR. REAL \$
GASTOS CORRIENTES	1.052	1.303	23,88	251
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.004	1.303	29,81	299
SERVICIOS PERSONALES	764	948	24,03	184
GASTOS GENERALES	173	271	56,56	98
TRANSFERENCIAS PAGADAS	66	84	26,71	18
INTERESES DEUDA PÚBLICA	4	0	N/A	(4)

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

GRÁFICO No. 4 – GASTOS CORRIENTES 2008/2009 (% de participación).



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

El 72,77% (\$948 millones) corresponden a servicios personales; el 20,78% (\$271 millones) cubren los gastos generales y el 6,46% (\$84 millones), a las transferencias corrientes pagadas (sentencias y conciliaciones, y pago de déficit presupuestal vigencias anteriores).

El ente territorial incrementó los gastos de funcionamiento en 29,81% (\$299 millones), comprometiendo un monto de \$1.303 millones durante el año 2009, luego de haber ejecutado \$1.004 millones en el año 2008. Este aumento, se dio por la generación de mayores compromisos en los gastos por servicios personales y en los gastos generales.

Los gastos de servicios personales aumentaron un 24,03% (\$184 millones), al pasar de \$764 millones en el 2008 a \$948 millones en el 2009, de la misma forma los gastos generales aumentaron en 56,56% (\$98 millones), al pasar de \$173 millones en el periodo 2008 a \$271 millones en el periodo 2009.

Las transferencias corrientes pagadas por el ente municipal presentan compromisos por \$84 millones en el 2009, durante el 2008 el municipio reporto compromisos por \$66 millones por este concepto, presentando un incremento de 26,71% (\$18 millones).

2.3 DESTINACION DE LOS GASTOS DE CAPITAL (INVERSION) 2008-2009

Los compromisos de recursos destinados para los gastos de capital del municipio de Luruaco, presentaron un incremento considerable del 15,19% (\$1.152 millones), al pasar de \$7.580 millones invertidos en el año 2008 a \$8.731 millones en el año 2009; representados principalmente por otros sectores de inversión con el 72,58% (\$2.394 millones) de participación y por los gastos de formación bruta de capital fijo con el 27,42% (\$6.337 millones).

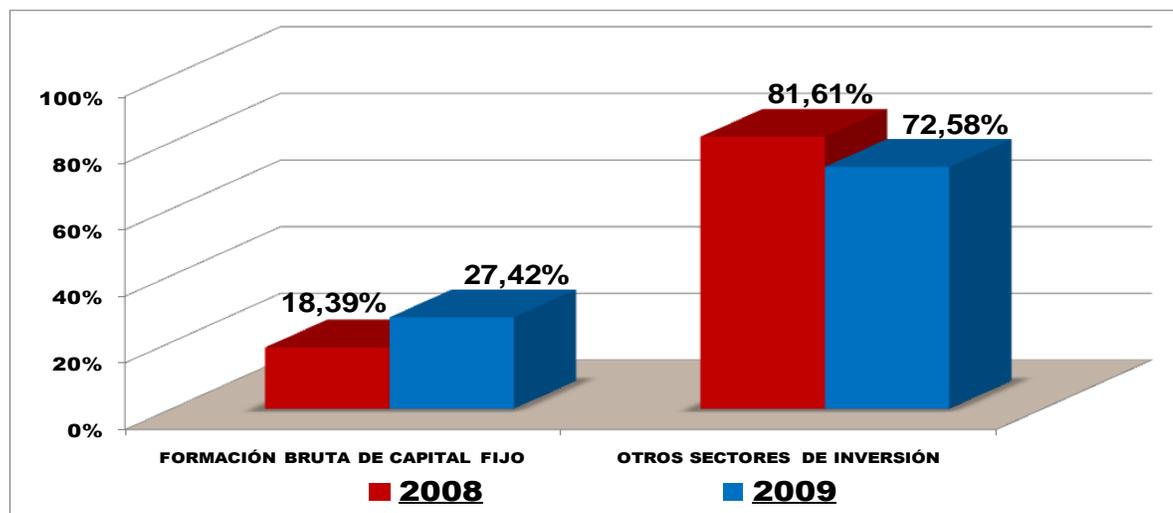
TABLA No. 5 – VARIACION REAL
GASTOS DE CAPITAL 2008/2009 (\$ MILLONES)

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009	2008-2009
			VAR. REAL %	VAR. REAL \$
GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	7.580	8.731	15,19	1.152
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.394	2.394	71,81	1.001
OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	6.186	6.337	2,44	151

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

Esta situación se generó, debido al aumento en las inversiones comprometidas en la formación bruta de capital fijo; es decir, se incrementó la inversión realizada en el municipio con recursos del Sistema General de Participaciones de Forzosa Inversión apalancada con recursos del balance que provienen de la vigencia anterior, la cual aumento en 71,81% (\$1.001 millones), al pasar de \$1.394 millones en el 2008 a \$2.394 millones en el 2009.

GRÁFICO No. 5 – GASTOS DE CAPITAL 2008/2009
(% de participación).



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal

Los gastos por conceptos de otros sectores de inversión aumentaron un 2,44% (\$151 millones), al pasar de \$6.186 millones en el año 2008 a \$6.337 millones en

el año 2009, provenientes de los recursos asignados por la nación para la ejecución de proyectos.

3. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL LEY 617 DE 2000.

3.1 LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

En la vigencia 2009, el indicador de gastos de funcionamiento en relación con los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Luruaco, presenta un porcentaje del 70,43%, es decir, un 9,57% por debajo del indicador, lo cual muestra el cumplimiento del límite del 80% establecido para los municipios de categoría sexta, de acuerdo a lo establecido por la Ley 617 del 2000 en su artículo sexto (6°).

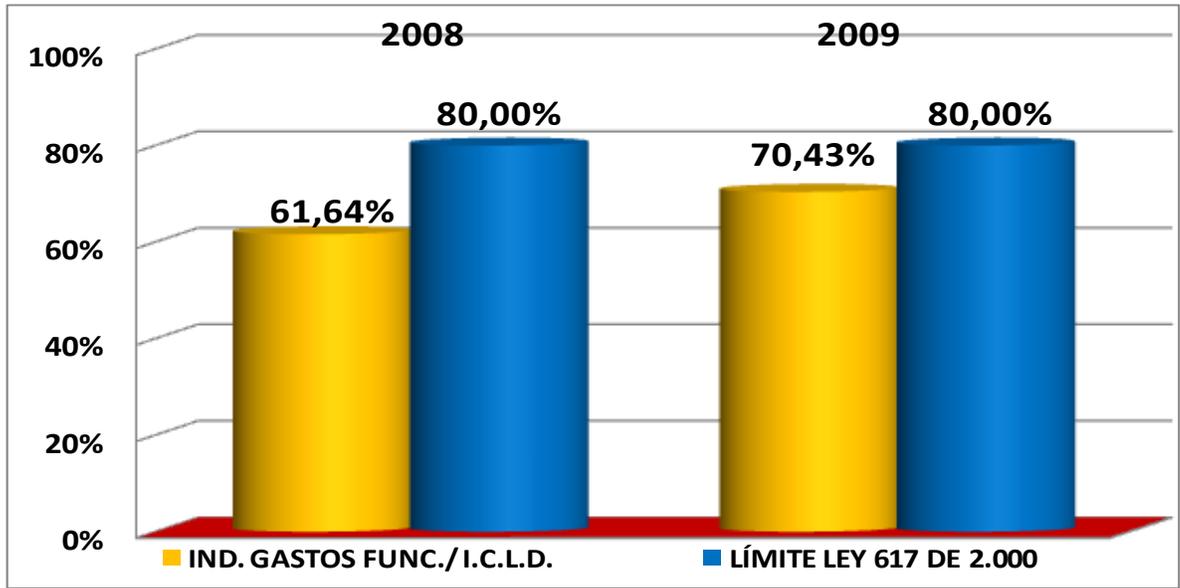
TABLA No. 6 – LÍMITES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008 – 2009

(\$ PESOS)

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009
			VAR. REAL %
INGRESOS CORR. DE LIBRE DEST.	1.416.600.000	1.579.751.000	11,52
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	873.200.000	1.112.566.417	27,41
IND. GASTOS FUNC./I.C.L.D.	61,64%	70,43%	14,25
LÍMITE LEY 617 DE 2.000	80,00%	80,00%	-
DIFERENCIA EN EL INDICADOR	18,36%	9,57%	N/A

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

GRÁFICO No. 6 – LÍMITES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008 – 2009
 (% de participación).



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

De la misma manera, durante la vigencia 2008, el municipio pre-sentó un indicador del 61,64%, teniendo un cumplimiento del límite establecido por la Ley, con un 18,36% por debajo del tope del límite de gastos de funcionamiento.

Cabe anotar que a pesar del cumplimiento del indicador durante los períodos 2008 - 2009 se presentó una variación del 14,25%, que refleja una disminución en el indicador de desempeño Fiscal, esto se originó por el crecimiento del 27,41% en los gastos de funcionamiento, el cual fue superior al incremento del 11,52% correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación.

3.2 LÍMITES DE TRANSFERENCIAS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL

3.2.1 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO

En la verificación del indicador para las transferencias al concejo municipal, se observa que para la vigencia 2009, el municipio de Luruaco cumplió con un 94.10% el indicador del límite de las transferencias para los gastos autorizados a este órgano de control, con \$6.863.157 millones pesos por debajo del límite permitido, el cual al verificar los cálculos respectivos establecido por la ley 617 en su artículo 10º, es \$116.291.157 pesos; a su vez, el valor transferido por el municipio fue de \$109.428.000 pesos, en la vigencia fiscal.

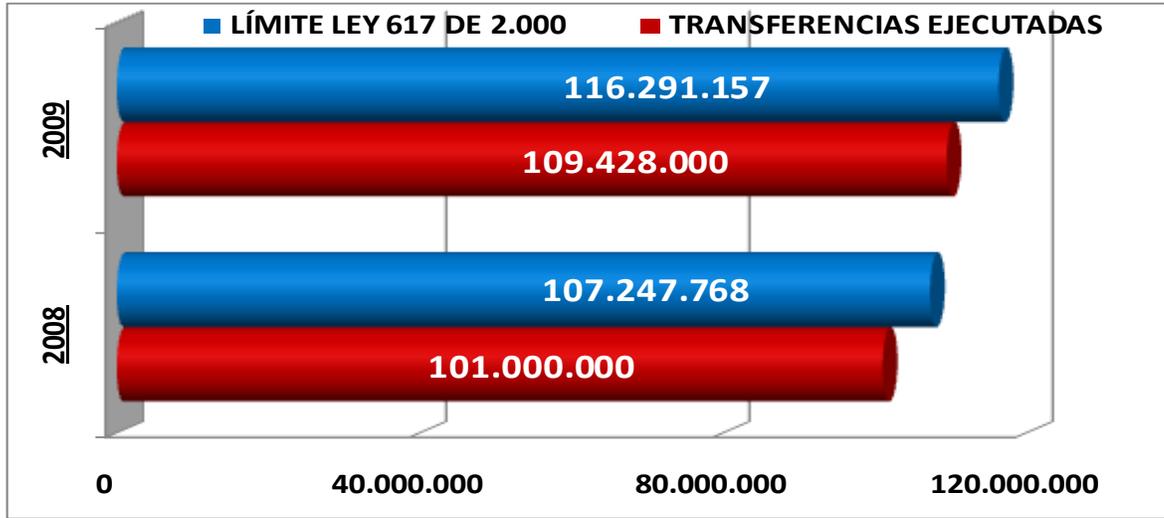
TABLA No. 7 – INDICADOR DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL 2008 – 2009

(\$ PESOS)

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009
			VAR. REAL %
LÍMITE LEY 617 DE 2.000	107.247.768	116.291.157	8,43
TRANSFERENCIAS EJECUTADAS	101.000.000	109.428.000	8,34
DIFERENCIA EN EL INDICADOR	6.247.768	6.863.157	N/A
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	94,17%	94,10%	N/A

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

GRÁFICO No. 7 – INDICADOR DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL 2008 – 2009
(\$ PESOS)



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

Caso similar se presentó durante la vigencia fiscal 2008, en la cual el ente municipal transfirió por debajo del límite permitido, con un 94,17% de cumplimiento con respecto al indicador establecido por la norma.

3.2.2 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERÍA

Las transferencias a la Personería ejecutadas por el ente territorial durante la vigencia 2009, ascendieron a \$69.224.000 millones de pesos, lo cual indica que se ejecutaron por debajo del límite legal establecido por la Ley 617 de 2000, correspondiente a 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales, equivalentes para los municipios de Sexta categoría a \$74.550.000 pesos. La ejecución fue del 92.86%, cumpliendo así con el indicador determinado para este ente de control.

TABLA No. 8 – INDICADOR DE TRANSFERENCIA PERSONERÍA MUNICIPAL 2008 – 2009

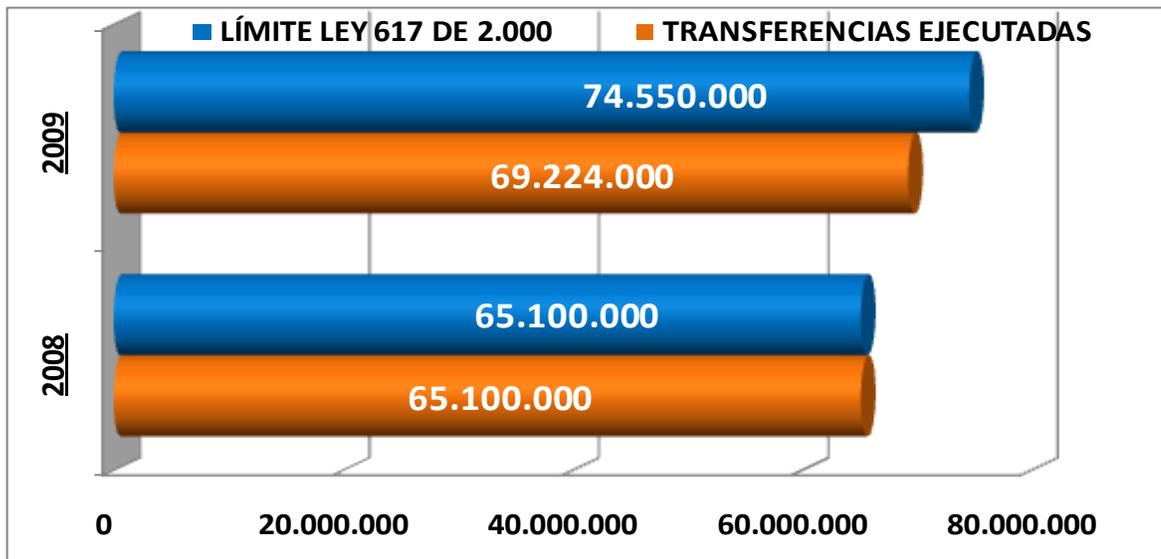
(\$ PESOS)

CONCEPTO	2008	2009	2008-2009
			VAR. REAL %
LÍMITE LEY 617 DE 2.000	65.100.000	74.550.000	14,52
TRANSFERENCIAS EJECUTADAS	65.100.000	69.224.000	6,33
DIFERENCIA EN EL INDICADOR	-	5.326.000	N/A
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	100,00%	92,86%	N/A

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

GRÁFICO No. 8 – INDICADOR DE TRANSFERENCIAS PERSONERÍA MUNICIPAL 2008 – 2009

(\$ PESOS)



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal.

De igual manera se evidencia que en la vigencia fiscal del 2008, se presentó un cumplimiento del límite del indicador establecido, ejecutando el tope máximo de \$65.100.000 pesos permitido por la Ley.

4. BALANCE FINANCIERO DEL MUNICIPIO LURUACO (2008-2009).

El balance financiero del municipio de Luruaco, muestra una tendencia al ahorro corriente durante los años 2008 – 2009, generando a 31 de diciembre de 2009, un superávit corriente de \$429 millones, el cual muestra un mejor desempeño con respecto al 2008, en el que presentó un superávit corriente de \$280 millones, con lo cual tuvo un incremento de 53,25% (\$149 millones) en su balance corriente.

TABLA No. 9 – RESULTADO DEL BALANCE FINANCIERO 2008/2009

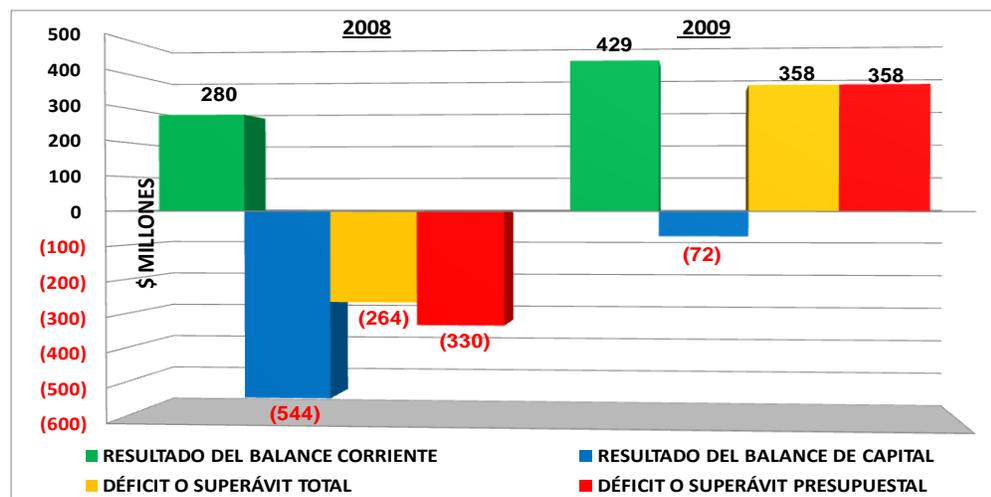
(\$ MILLONES)

DENOMINACION	2008	2009	2008-2009	2008-2009
			V. R. %	V. R. \$
RESULTADO DEL BALANCE CORRIENTE	280	429	53,25	(149)
RESULTADO DEL BALANCE DE CAPITAL	(544)	(72)	(86,82)	(473)
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	(264)	358	(235,24)	(622)
RECURSOS DEL CREDITO NETO	(66)	0	0,00	(66)
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	(330)	358	(208,39)	(687)

Fuente: Sec. de Hacienda Municipal

GRÁFICO No. 9 – RESULTADOS DEL BALANCE FINANCIERO 2008/2009

(\$ MILLONES)



Fuente: Sec. de Hacienda Municipal

A su vez, este desempeño estuvo acompañado de un déficit de capital por \$72 millones en el año 2009, siendo inferior al déficit generado en el año 2008 por \$544 millones; esto se debe a la disminución de los compromisos en los gastos de capital que se presentó, lo que originó una disminución con una variación de 86,82% (\$473 millones) en el balance de capital.

Los resultados financieros que se presentaron durante la vigencia 2009 indican que el ente territorial ha garantizado la financiación de los gastos totales generados por \$10.034 millones, frente a los ingresos totales percibidos por \$10.392 millones; lo cual se constata al comparar los ingresos corrientes \$1.732 millones, con respecto a los gastos corrientes causados, por \$1.303 millones, como se puede apreciar en el plan financiero de la vigencia fiscal 2009.

De igual manera, se puede apreciar que el ente territorial durante el periodo 2009 generó un superávit total de \$358 millones, revirtiendo el déficit que se produjo en la vigencia 2008 de \$264 millones, en \$622 millones. Los resultados generados se incorporan dentro de las financiaciones con \$358 millones asumidos de los recursos del balance.

Lo anterior se coteja al confrontar los ingresos de capital recibidos en el 2009 por \$8.659 millones, con respecto a los gastos de capital comprometidos, por un monto de \$8.731 millones.

Todo esto generó un superávit presupuestal de \$358 millones en el periodo fiscal 2009, el cual no es real, dado que no logró ejecutar en su totalidad las transferencias recibidas de la Nación para forzosa inversión en el periodo 2008; lo que a su vez refleja en el desempeño un déficit presupuestal de \$330 millones que se presentó durante el 2008, con una variación de \$687 millones, lo cual indica

que se han generado sobrante que se deben invertir de una mejor manera dentro de la gestión municipal.

BALANCE FINANCIERO 2008 - 2009.		
LURUACO (ATLÁNTICO)		
(EN MILLONES DE PESOS)		
DENOMINACION	2008	2009
INGRESOS TOTALES	8.367	10.392
1. INGRESOS CORRIENTES	1.332	1.732
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	563	651
1.1.1. PREDIAL	195	206
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	138	114
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	177	213
1.1.4. OTROS	54	118
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17	174
1.3. TRANSFERENCIAS	751	908
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	748	907
1.3.2. OTRAS	3	1
GASTOS TOTALES	8.632	10.034
2. GASTOS CORRIENTES	1.052	1.303
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.004	1.303
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	764	948
2.1.2. GASTOS GENERALES	173	271
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	66	84
2.2. INTERESES DEUDA PÚBLICA	4	0
2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44	0
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	280	429
4. INGRESOS DE CAPITAL	7.035	8.659
4.1. REGALÍAS	151	202
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	6.841	8.350
4.3. COFINANCIACIÓN	0	0
4.4. OTROS	43	107
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	7.580	8.731
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.394	2.394
5.1.1.2. OTROS	6.186	6.337
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	(544)	(72)
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	(264)	358
7. FINANCIAMIENTO	(349)	(358)
7.1. CRÉDITO NETO	(66)	0
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	0	0
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	66	0
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	(284)	(358)
Saldo de deuda	0	0

Fuente: información de la Sec. de Hacienda Municipal.

CONCLUSIONES

De la información obtenida en el ejercicio de verificación, se puede concluir lo siguiente:

- ❖ La administración tributaria presenta una deficiente gestión de recaudo 7,94% en el periodo 2009 y 6,94% del 2008, que conlleva a la subutilización del potencial de ingreso; lo cual se debe en parte por la implementación de las reformas en el estatuto tributario municipal, por lo cual el ente debe implementar acciones para incentivar con una mejor gestión en las medidas implementadas por el gobierno local por aumentar los recaudos de los tributos propios.
- ❖ El municipio presenta una alta dependencia de los recursos del Sistema General de Participación en la 89,09% en la vigencia 2009 y 90.73% del 2008, no solo para financiar la inversión (gastos de capital), sino también sus gastos de funcionamiento, debe apalancar un mayor porcentaje de sus recursos propios para apalancar proyectos de obras sociales.
- ❖ Con la aplicación de la Ley 617 de 2000 se logra aliviar el crecimiento de los gastos de funcionamiento, debido a que el límite establecido por la ley es del 80% y el municipio obtuvo un indicador de 61.64% para el 2008 y 70.43% para el 2009. Se debe tener cautela con el incremento del indicador de gastos de funcionamiento en relación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para evitar el incumplimiento del límite establecido por la Ley.
- ❖ Cabe anotar la importancia de lograr los límites de gastos explícitos en dicha ley con el fin de alcanzar un saneamiento total de las finanzas del municipio, realizando especial énfasis en el calculo periódico de los indicadores durante la

vigencia 2.010 para verificar el cumplimiento de los recursos presupuestados vs los recursos ejecutados durante el año y de esta manera ajustar con base en el desempeño del ente municipal.

- ❖ El municipio ha generado en las últimas vigencias Déficit de capital, el cual se presenta por no comprometer el total de sus ingresos de capital para forzosa inversión, con lo cual quedan excedentes que en la siguiente vigencia se ejecutan dentro de los recursos del balance, Todo esto generó un superávit presupuestal de \$358 millones en el periodo fiscal 2009, el cual no es real, dado que no logró ejecutar en su totalidad las transferencias recibidas de la Nación para forzosa inversión en el periodo 2008. Estas condiciones lo obligarán a mantener un déficit total que exigiría un gran esfuerzo por obtener financiamiento para futuros proyectos por cofinanciación

RECOMENDACIONES

A pesar de los cambios en el cumplimiento de los límites de gastos de funcionamiento anteriormente descrito, el ente municipal debe aprovechar los siguientes factores para el fortalecimiento fiscal y financiero que conlleve a mejorar su posición a nivel nacional y departamental:

- ❖ El desarrollo comercial que puede jalonar el aumento de los ingresos tributarios. El municipio debe utilizar el potencial de ingresos tributarios el cual se ha venido acumulando, lo cual se debe lograr con la implementación de esquemas de cobros persuasivos y coactivos.
- ❖ Realizar un monitoreo y seguimiento a través de un cálculo periódico a los indicadores de los límites de gastos de Ley 617 de 2000.
- ❖ Los recursos del Sistema General de Participaciones, se han utilizado en forma moderada para apalancar el crédito, sin afectar la inversión; pero a su vez, falta una mejor aplicación de las estrategias de inversión, que asegure la aplicabilidad total de los recursos, sin generar compromisos sin financiación.
- ❖ Generar mayor ahorro corriente, con el cual se financie recursos para inversión, o la posibilidad de sanear los pasivos exigibles de la entidad. Con lo cual se generara un excedente que puede ser direccionado a cubrir nuevos compromisos de los gastos de capital.
- ❖ Ajustar cada uno de los montos del presupuesto con respecto al porcentaje de ejecución versus el proyectado, para tener una mejor consistencia en la medición de la ejecución del presupuesto al momento de realizar el cierre fiscal presupuestal.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ HELIOS FABIO RAMIREZ. Finanzas Públicas, 2008

- ❖ Decreto 111 de 1996.

- ❖ Ley 617 de 2000

- ❖ Ley 715 de 2001.

- ❖ Ley 819 de 2003.

- ❖ Aspecto General Del Proceso Presupuestal Colombiano. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Nacional. Impreandes Presencia S.A. Santa fé de Bogotá.

- ❖ NÚÑEZ Méndez, Jairo (2003). Diagnóstico básico de la situación de los ingresos por Impuestos del orden municipal en Colombia. Informe final consultaría. Misión del Ingreso Público. Bogotá D.C., 2003. 123 Págs.

ACTA DE SUSTENTACION

No. 005 DE 2012

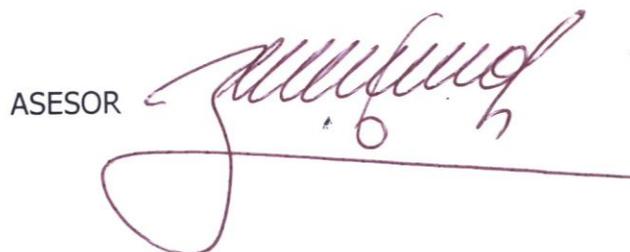
En Barranquilla, a los 27 día del mes de Agosto de 2.012, siendo las 6:00 pm se reunieron en la facultad de Ciencias Económicas, programa de Administración de Empresas, Especialización en Finanzas y Sistemas de la Corporación Universitaria de la Costa, el Coordinador de la Especialización, Ms. BENJAMÍN CANO VANEGAS, El, el Señor JERMAN BOHORQUEZ Docente de Tiempo Completo como asesor, el señor WENDELL ARCHBOLD Docente de Tiempo Completo y el Señor EDWIN CANO Docente de Medio Tiempo, ambos como Evaluadores de la Tesis de grado; para escuchar a **NEYLUD LLANOS VEGA, IVAN HERNANDEZ PAJARO Y SANDRA ROMERO PASSO** quienes han presentado el proyecto de grado titulado **"DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIA 2008 - 2009."**

Dando un concepto de **APROBADO**


EVALUADOR


EVALUADOR


COORDINADOR DE LA ESPECIALIZACIÓN

ASESOR 



ANEXO 1
CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

Yo SANDRA PATRICIA ROMERO PASSO identificado con C.C. No. 22.806.448 actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIAS 2008-2009 presentado y aprobado en el año 2012 como requisito para optar al título de ESPECIALISTA EN FINANZAS Y SISTEMAS

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

El AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los 22 días del mes de OCTUBRE de Dos Mil 2012

EL AUTOR - ESTUDIANTE.


FIRMA



**ANEXO 1
CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

Yo NEYLUD LLANOS VEGA identificado con C.C. No. 22.730.055 Actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIAS 2008-2009 presentado y aprobado en el año 2012 como requisito para optar al título de ESPECIALISTA EN FINANZAS Y SISTEMAS

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

El AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los 22 días del mes de OCTUBRE de Dos Mil 2012

EL AUTOR - ESTUDIANTE.

Neylud Llanos Vega
FIRMA

	NORMAS PARA LA ENTREGA DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO A LA UNIDAD DE INFORMACION	VERSION: 01
		FECHA: OCTBRE 2012
		CODIGO:DOC-VACRE-NETGUDI

ANEXO 1
CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

Yo IVAN HERNANDEZ PAJARO identificado con C.C. No. 72.315.952 actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIAS 2008-2009 presentado y aprobado en el año 2012 como requisito para optar al título de ESPECIALISTA EN FINANZAS Y SISTEMAS

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los 22 días del mes de OCTUBRE de Dos Mil 2012

EL AUTOR - ESTUDIANTE. *Juan Hernandez P.*
FIRMA



ANEXO 2
F ORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO

TÍTULO COMPLETO DE LA TESIS O TRABAJO DE GRADO: DIAGNOSTICO

FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIA 2008-

2009

SUBTÍTULO, SI LO TIENE:

AUTOR AUTORES

Apellidos Completos	Nombres Completos
LLANOS VEGA	NEYLUD
ROMERO PASSO	SANDRA PATRICIA
HERNADEZ PAJARO	IVAN

DIRECTOR (ES)

Apellidos Completos	Nombres Completos
CANO VANEGA	BENJAMIN

JURADO (S)

Apellidos Completos	Nombres Completos
ARCHIBOLB	WENDELL
CANO	EDIWIN

ASESOR (ES) O CODIRECTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
BOHORQUEZ	JERMAN

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN FINANZAS Y SISTEMAS

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMA: Pregrado ____ Especialización X



NORMAS PARA LA ENTREGA DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO A LA UNIDAD DE INFORMACION

VERSION: 01

FECHA: OCTBRE 2012

CODIGO:DOC-VACRE-NETGUDI

NOMBRE DEL PROGRAMA ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y SISTEMAS

CIUDAD: Barranquilla AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO: 2012

NÚMERO DE PÁGINAS 53

TIPO DE ILUSTRACIONES:



Ilustraciones



Láminas



Retratos



Tablas, gráficos y diagramas



Planos



Mapas



Fotografías

MATERIAL ANEXO (Vídeo, audio, multimedia o producción electrónica):

Duración del audiovisual: _____ minutos.

Número de casetes de vídeo: _____ Formato: VHS _____ Beta Max _____ 3/4 _____ Beta Cam _____

Mini DV _____ DV Cam _____ DVC Pro _____ Vídeo 8 _____ Hi 8 _____

Otro. Cuál? _____

Sistema: Americano NTSC _____ Europeo PAL _____ SECAM _____

Número de casetes de audio: _____

Número de archivos dentro del DVD (En caso de incluirse un DVD diferente al trabajo de grado): _____

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o tener una mención especial): _____

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS: Son los términos que definen los temas que identifican el contenido. (En caso de duda para designar estos descriptores, se recomienda consultar con la Unidad de Procesos Técnicos de la Unidad de información en el correo biblioteca@cuc.edu.co, donde se les orientará).

ESPAÑOL

INGLÉS

PRESUPUESTO

BUDGET

GASTO PÚBLICO

PUBLIC EXPENDITURE

REGALIAS

ROYALTIES

ESTRUCTURA DE INGRESOS

STRUCTURE OF INCOME

	NORMAS PARA LA ENTREGA DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO A LA UNIDAD DE INFORMACION	VERSION: 01
		FECHA: OCTBRE 2012
		CODIGO:DOC-VACRE-NETGUDI

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL:(Máximo 250 palabras-1530 caracteres):

DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO VIGENCIA 2008-2009

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal en los años anteriores en el municipio de luruaco se decido realizar un análisis que les permitiera a los diferentes alcaldes tener un mejor manejo de los recursos del pueblo, ya que en el pueblo no se estaba llevando a cabo diagnósticos financiero en donde se pudiera observar en que se está invirtiendo uno a uno sus recursos financiero ya sean obtenido por ingresos o recursos naturales entre otros, esto debido a la falta de información y la carencia de sistema de información o tecnología que le permitían a los gobierno en cursos tomar decisiones.

Lo que se busca con este estudio es conocer un poco más la viabilidad del municipio en cuanto a los recursos que recibe del estado del sistema general de participaciones así como los recursos propios generados por el municipio en sus diferentes actividades.

RESUMEN DEL CONTENIDO EN INGLÉS:(Máximo 250 palabras-1530 caracteres):

FINANCIAL DIAGNOSIS LURUACO TOWWNSHIP YEARS 2008-2009

Given the budget execution in previous years in the town of Luruaco, an analysis was decided to allow the different mayors to have a better handle on the resources of the town, because the town is not carrying out financial diagnostics where they could see in what are their financial resources invested, obtained either by income or natural resources among others. This is due to lack of information and lack of systematic information or technology that allowed the government to take decisions.

What this study is looking for is to learn more about the viability of the town in terms of the resources it receives from the state of the general system of units and the resources generated by the town from its various activities.